



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 769-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 05 de noviembre de 2025

VISTO: La Resolución Decanal N° 721-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2025; Carta N° 288-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 04 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4111, de fecha de derivación de 05 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 de 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 721-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de Capacitación N° 01-2025: "Fortalecimiento de capacidades en el dominio del área de estudios del diseño curricular que contribuyan al logro del perfil de egreso: Ciberseguridad" (versión 1.0), del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se desarrollará del 22 de octubre al 12 de diciembre de 2025;

Que, mediante la Carta N° 288-2025-UNAJMA-DAITI de fecha 04 de noviembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, reprogramación del Plan de Trabajo de Capacitación N° 01-2025: *"Fortalecimiento de Capacidades en el Dominio del Área de Estudios del Diseño Curricular que Contribuyan al Logro del Perfil de Egreso: Ciberseguridad"*, para el periodo del 10 de noviembre al 12 de diciembre de 2025;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4111, con fecha de derivación de fecha 05 de noviembre de 2025 y en atención a la Carta N° 288-2025-UNAJMA-DAITI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Decanal N° 721-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2025, en el extremo referido a las fechas de ejecución del Plan de Trabajo de Capacitación N° 01-2025: *"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL DOMINIO DEL ÁREA DE ESTUDIOS DEL DISEÑO CURRICULAR QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO: CIBERSEGURIDAD"* (versión 1.0), quedando establecidas las nuevas fechas de desarrollo del 10 de noviembre al 12 de diciembre de 2025, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) de la Universidad Nacional José María Arguedas que adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y, al culminar la actividad, remita a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA